



MAT.: AUTORIZA PAGO DE BENEFICIO BIENESTAR
CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2023 A SOCIO YERKO
MARCHANT AZOCAR.

ALGARROBO, 27 DIC 2023

DECRETO N° P 5913



VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
3. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
4. Decreto Alcaldicio N° 2832 de fecha 04.12.2023, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. La Ley 19.754 publicada en el Diario Oficial el 21.09.2001 del Ministerio del Interior; Subsecretaría del Interior Autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.

CONSIDERANDO:

- I. El Artículo 14° del Decreto Supremo 28 del año 1994; Los Servicios de Bienestar deberán establecer en sus Reglamentos los beneficios de bienestar social que podrán otorgar conforme a sus disponibilidades presupuestarias, indicando sus modalidades de concesión y quienes, aparte del afiliado, serán sus beneficiarios. Los Servicios de Bienestar no podrán otorgar nuevos beneficios ni establecer modalidad especial en los mismos sin previa modificación de sus respectivos Reglamentos.

No obstante lo señalado en el inciso anterior, los Servicios de Bienestar estarán facultados, sin necesidad que se contemple expresamente en sus respectivos Reglamentos, para celebrar, a través de la autoridad superior de la Institución de la cual formen parte, convenios con otros Servicios de Bienestar u otras entidades que otorguen prestaciones de bienestar social u otras de seguridad social, tendientes a utilizar los centros recreativos o vacacionales que cualquiera de ellos posea o administre, ya sea mediante el intercambio de cupos para acceder a ellos, a través del arrendamiento de las instalaciones o mediante convenios de prestación de servicios, que favorezcan directamente a su beneficiarios.

- II. Reglamento del Servicio de Bienestar Ilustre Municipalidad de Algarrobo y su Plan de Bonificaciones 2023 - 2024; Aprobado por Decreto Alcaldicio 0600 de fecha 07 de febrero 2023.

DECRETO:

- I. Autoriza pago de \$ 120.000.- (ciento veinte mil pesos). - correspondiente a Bono de Navidad, diciembre 2023, conforme a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Bienestar y Plan Anual de Bonificaciones 2023 - 2024, al socio YERKO MARCHANT AZOCAR.
- II. El monto total asciende a la cantidad de \$ 120.000.- (ciento veinte mil, pesos). -
- III. El gasto que genere el presente Decreto Alcaldicio cárguese a la cuenta corriente N°25609000131, denominada "Municipalidad de Algarrobo - Servicio de Bienestar".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



CAROLINA SANGUESA BLAZQUEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MARCO ANTONIO GONZÁLEZ CANDIA
ALCALDE

MAGC/PFMM/U.C/RR. HH/TBR/mhb.

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal (1)
- Archivo. - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

Fecha
Recepción: 27 DIC 2023

FECHA SALIDA: 28 DIC 2023

OBSERVACIÓN N°:

